RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO O INDEFINIDO DE DOS (2) OPERADORAS U OPERADORES DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE MECÁNICA ESCÉNICA DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P., CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P. (30/2026) NºPº *021034.6, 021034.15*

D. Ignacio García-Belenguer Laita en calidad de Director General de la Fundación Del Teatro Real, F.S.P., con N.I.F. nº G-81.352.247, y domicilio en Madrid, Plaza de Isabel II, s/n – 28013, en virtud de las atribuciones que le confieren sus Estatutos en el artículo 11 por delegación del patronato y con el objetivo del cumplimiento de los fines de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P. de 21 julio 2026 se convocó el proceso selectivo para la cobertura de dos (2) plazas de personal laboral fijo o indefinido de Operadoras u Operadores de la Sección Técnica de Mecánica Escénica de la Fundación del Teatro Real F.S.P. (30/2026).

Tras la realización de la prueba teórico- práctica de la convocatoria del proceso selectivo que tuvo lugar el pasado 7 de octubre de 2026, se publicaron las puntuaciones obtenidas mediante anuncio de 15 de octubre de 2026, siendo todas ellas inferiores a la nota de corte indicada en la base 2.3 de Anexo V de la convocatoria, esto es, todas ellas fueron inferiores a 30 puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.— Tal como establece la Base General Quinta: *(…) " En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo". Tal y como se ha indicado anteriormente, la nota de corte para superar la segunda fase del proceso se regula en la base 2.3 del Anexo V de la convocatoria estableciendo el límite en 30 puntos, por lo que al ser todas las puntuaciones inferiores a dicho límite, se da el hecho causante para declarar la convocatoria desierta de conformidad con la base general quinta.*

Por todo cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de dos (2) plazas de personal laboral fijo o indefinido de Operadoras u Operadores de la Sección Técnica de Mecánica Escénica de la Fundación del Teatro Real F.S.P. (30/2026).

SEGUNDO.-Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es

Madrid, a 21 octubre 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL
Fdo. Ignacio García-Belenguer Laita
(Por delegación del Patronato de la FTR - Artículo 11.f Estatutos de la FTR)

Contra presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer demanda ante la vía jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con las especialidades previstas para el personal laboral del sector público. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que los interesados estimen oportuno ejercer en defensa de sus intereses.